



GACETA MUNICIPAL Mensual

AYUNTAMIENTO DE MALINALCO

2022 - 2024



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MALINALCO

2022 – 2024

MALINALCO, MÉXICO A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE MALINALCO**

AÑO 2022.

VOLUMEN DIECISEIS

C. JUAN LEONARDEZ FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALCO
2022-2024



PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 36 CELEBRADA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

QUINTO. - El siguiente punto es el número V: Punto de acuerdo por el que se aprueba el programa municipal de prevención social de la violencia y delincuencia con participación ciudadana.

*Se procedió a someter a consideración el punto propuesto por lo que se les preguntó: Los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORIA**.*

ACUERDOS

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba, por MAYORIA de votos de sus integrantes presentes, el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana de Malinalco, Estado de México para la administración municipal 2022-2024.

SEGUNDO: Se instruye al Presidente Municipal para que a través del Secretario Técnico de Seguridad Pública Municipal y en coordinación con la Dirección de Seguridad Pública Municipal se ejecuten las acciones para dar cumplimiento al programa aprobado.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo a los servidores públicos antes mencionados para la debida observancia de lo aquí acordado.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su emisión.

SEXTO. - Punto de acuerdo por el que se tiene por cumplido el exhorto formulado por el cabildo a la junta de gobierno del Sistema Municipal DIF de Malinalco, Estado



de México en Sesión Extraordinaria No. 8, de fecha 24 de agosto del año 2022.

Se procedió a someter a consideración **el punto propuesto** por lo que se les preguntó: Los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORIA**.

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 31 fracción I con relación al 48 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba, por MAYORIA de votos de sus integrantes presentes, tener por cumplido el requerimiento formulado a los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de Malinalco, Estado de México, en consecuencia se tiene por removido del cargo de Tesorero del mismo organismo a Felipe Almanza García y se reconoce como encargado de despacho de la misma oficina al C. Fernando Labra Vergara.

SEGUNDO: Se instruye al Contralor Municipal de Malinalco, Estado de México para que, a través del procedimiento correspondientes, se avoque al conocimiento de la presunta inobservancia de la obligación prevista por el artículo 15 de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" atribuible a Felipe Almanza García y/o quien resulte responsable, así como de los hechos que dieron origen a su remoción y, en su caso, determine lo que conforme a derecho corresponda.

Así también se le instruye al Contralor Municipal para que vigile el cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo SEGUNDO del Punto V correspondiente a la sesión extraordinaria 8 de cabildo de fecha 24 de agosto de 2022, es decir, que supervise que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco, Estado de México no omita el cumplimiento de su obligación de enterar oportunamente todas las retenciones derivadas de obligaciones fiscales en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables y realizar el pago de otras retenciones en tiempo y forma; en caso contrario deberá ejercer las acciones legales que en derecho correspondan, previo informe a este Cabildo.

TERCERO: Se instruye a la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Malinalco, Estado de México para que, en un término no mayor a 24 horas contados a partir de la notificación del presente acuerdo, promueva la emisión del nombramiento al nuevo Encargado del Despacho de la Tesorería del Organismo y lo coloque en



posesión del cargo, debiendo informar de ello a este Cabildo, a través del Presidente Municipal, en un diverso plazo de 24 horas contados a partir del vencimiento del plazo anterior. Por obviedad, en caso de que el nombramiento se haya extendido y que se haya puesto en posesión del cargo al encargado de despacho, únicamente, deberá formular el informe correspondiente, en el plazo señalado.

CUARTO: En caso de que la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Malinalco, Estado de México no entregue el nombramiento ni ponga en posesión del cargo al C. Fernando Labra Vergara como encargado de despacho de la Tesorería del mismo Organismo, en el plazo señalado, se faculta al Presidente Municipal para que, en forma inmediata, emita el nombramiento del Encargado del Despacho de la Tesorería del Organismo y lo ponga en posesión del cargo debiendo dar vista a la Contraloría Municipal para los efectos legales correspondientes e informar a este Cabildo en la siguiente sesión.

QUINTO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento la notificación, inmediata, del presente acuerdo a la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Malinalco, Estado de México, así como a los demás integrantes de la Junta de gobierno del mismo organismo y al Contralor Municipal.

SEXTO: Publíquese el presente acuerdo en la gaceta del gobierno municipal para los efectos legales correspondientes.

SÉTIMO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 37 CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

QUINTO. - El siguiente punto es el número V: Punto de acuerdo a cargo del Presidente Municipal, relativo a la Integración de la Comisión Edilicia para la Revisión Corrección, Modificación o Reforma del Bando Municipal de Malinalco Estado de México.

*Se procedió a someter a consideración **el punto propuesto** por lo que se les preguntó: Los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORIA**.*



ACUERDOS

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 30 Bis, 31 fracción I y XI, 64 fracción I, 65, 69 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba por **MAYORIA** de votos de sus integrantes presentes la integración de la Comisión Edilicia para la revisión, corrección, modificación o reforma del Bando Municipal de Malinalco, Estado de México que estará integrada conforme a la propuesta presentada por el Presidente Municipal en la exposición de motivos.

SEGUNDO: Dicha Comisión tendrá vigencia por el resto de la presente administración municipal y será responsable de formular y presentar al pleno del cabildo, los dictámenes para las reformas o modificaciones al Bando Municipal de Malinalco, Estado de México, para su aprobación, a más tardar en la segunda semana del mes de enero del año 2023 y 2024 para que el Ayuntamiento este en posibilidad de dar cumplimiento al artículo 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TERCERO: La Comisión Edilicia aprobada deberá presentar, al pleno del cabildo, el dictamen de reforma al bando municipal de Malinalco, Estado de México para considerar a los cabildos juveniles, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la fecha del presente acuerdo.

CUARTO: Se faculta a la Comisión para que pueda presentar al pleno del cabildo, en cualquier tiempo y en términos de Ley, las propuestas de reformas al Bando Municipal de Malinalco, Estado de México.

Lo anterior no constituye impedimento para que cualquier integrante del cabildo pueda presentar, en cualquier tiempo y en términos de Ley, propuestas de reformas al Bando Municipal.

QUINTO: Tienen entendido, el presente acuerdo, los designados para su debida observancia.

SEXTO: Se instruye al Secretario la publicación de lo aquí acordado para que surta los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.



PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 38 CELEBRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

QUINTO. - El siguiente punto es el número V: Punto de acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco, estado de México aprueba las Propuestas de Actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2023.

*Se procedió a someter a consideración **el punto propuesto** por lo que se les preguntó: Los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.*

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 195, 196 y 196 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Denominado “del Catastro” el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, valida el proyecto municipal de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2023 aplicable al municipio de Malinalco, Estado de México.

SEGUNDO: Intégrese la iniciativa municipal de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2023 en términos de lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Denominado “del Catastro” y remítase, en el plazo legal, a la Legislatura del Estado de México para su aprobación.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al titular de la oficina catastral municipal a efecto de que coadyube en la integración y presentación de la iniciativa municipal de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2023.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno Municipal para los efectos legales correspondientes.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.



SEXTO. – VI. Punto de acuerdo por el que se nombra a Nidia Araceli Poblete Carmona como Directora del Sistema Municipal DIF de Malinalco, Estado de México para la Administración 2022-2024.

*Se procedió a someter a consideración **el punto propuesto** por lo que se les preguntó: Los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORIA**.*

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 31 fracciones I y XVII, 41 y 48 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero, el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México por MAYORIA de votos de sus integrantes presentes, aprueba el nombramiento de Nidia Araceli Poblete Carmona como Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco, Estado de México, Administración 2022-2024.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes de la Junta de Gobierno del Citado Organismo para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al titular de la Contraloría Municipal a efecto de que se esté a lo dispuesto por el artículo 15 de los Lineamientos que Norman la Entrega-recepción de los Ayuntamientos, sus Dependencias y Organismos Descentralizados Municipales del Estado de México; en su caso.

CUARTO: Se faculta al Presidente Municipal para que, en su momento oportuno, lleve a cabo la Toma de Protesta a la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco, Estado de México, Administración 2022-2024 y para que provea lo necesario para que se le extienda el nombramiento respectivo.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno Municipal para los efectos legales correspondientes.

SEXTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.



PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 39 CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

QUINTO. - El siguiente punto es el número V: Turno a Comisión de los Manuales de Organización y Procedimientos del Ayuntamiento de Malinalco Estado de México.

SEXTO. – VI. Punto de acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco aprueba los nombramientos de los titulares de las dependencias de Educación, Mejora Regulatoria y Transparencia y Acceso a la Información Pública y Datos Personales.

*Se procedió a someter a consideración **el punto propuesto** por lo que se les preguntó el sentido de su voto: punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORIA**.*

ACUERDOS:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 41, 31 fracciones I IX y XVII y 48 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba por MAYORÍA de votos de sus integrantes presentes el nombramiento de la **Prof. Lidia Ramírez Mora como Director de Educación, a Jazive Arleth Cruz Gómez como Coordinadora General de Mejora Regulatoria y Raúl Castañeda Mendoza Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Datos personales**, todos de Malinalco, Estado de México, administración 2022-2024. Así también se acuerda el cambio de denominación de la Unidad de Transparencia para que a partir de ahora se le denomine Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Datos Personales de Malinalco, Estado de México.

SEGUNDO: Se instruye al Presidente Municipal para que lleve a cabo los ajustes necesarios en el organigrama a efecto de reconocer la nueva denominación de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Datos Personales de Malinalco, Estado de México.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al Contralor Municipal para los actos de entrega-recepción correspondiente, así como al Tesorero Municipal y Titular de la Unidad de Información, Planeación, programación y Evaluación (UIPPE) para los efectos programáticos y presupuestales derivados del reconocimiento de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Datos Personales de Malinalco, Estado de México, de ser necesario.



CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

PUNTOS APROBADOS EN LA SESION EXTRAORDINARIA NO. 09 CELEBRADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

QUINTO. - Punto de acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba destinar recursos públicos como apoyo adicional para el pago del adeudo actualizado del Sistema Municipal DIF de Malinalco, Estado de México con el ISSEMyM, como mecanismo para acceder a los recursos del FEFOM 2022.

*Se procedió a someter a consideración el **punto propuesto** por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORIA**.*

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones I y XVII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México por UNANIMIDAD de votos de sus integrantes presentes aprueba la erogación, con cargo a recursos propios del municipio y como apoyo adicional, de la cantidad que resulte necesaria para cubrir el monto que a partir de la segunda quincena de agosto de 2022 y hasta la fecha, el Sistema Municipal DIF de Malinalco, Estado de México adeude al ISSEMyM por concepto de cuotas y aportaciones retenidos a los trabajadores del mismo organismo. Esto como mecanismo para que el municipio pueda acceder a los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022.

SEGUNDO: Se instruye al Contralor Municipal para que, en el ámbito de su competencia, se aboque al conocimiento de los hechos derivados de la omisión del Sistema Municipal DIF de Malinalco, Estado de México de enterar oportunamente todas las retenciones derivadas de obligaciones fiscales en los términos que



establezcan las disposiciones legales aplicables y realizar el pago de otras retenciones en tiempo y forma de acuerdo a los plazos previamente pactados y a las disposiciones legales aplicables. Lo anterior para que, con las formalidades de ley, se deslinden las responsabilidades en contra de quien o quienes resulten responsables.

TERCERO.- Se faculta al Tesorero Municipal para que, a la brevedad, disponga del recurso aprobado y se realicen los trámites necesarios a efecto de materializar el pago del adeudo del Sistema Municipal DIF con el ISSEMYM; facultándolo para realizar los ajustes presupuestales que resulten necesarios.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo a la Presidenta de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de Malinalco, Estado de México para su conocimiento.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEXTO. - El siguiente punto es el número VI: Punto de acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba la remoción del C. Mario Rafael Reynoso Parra del cargo de director del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Malinalco, Estado de México.

*Se procedió a someter a consideración el **punto propuesto** por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORIA**.*

ACUERDOS:

PRIMERO: Con arreglo a los artículos 31 fracción XVII y 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México por MAYORIA de votos de sus integrantes presentes, aprueba la remoción de **Mario Rafael Reynoso Parra**, de su cargo como Director del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Malinalco, Estado de México.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal para que, en términos de Ley, designe a un encargado de despacho de la oficina de la Dirección Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Malinalco para impedir la suspensión del servicio público y dejar en posibilidad al



Presidente Municipal para que, en el menor tiempo posible, presente la propuesta del nuevo titular de las áreas de referencia.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al servidor público removido, así como al Contralor Municipal para los actos de entrega-recepción correspondiente.

CUARTO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.



**Edición a cargo del
Secretario del Ayuntamiento
del Municipio de Malinalco**

C. JUAN LEONARDEZ FLORES
Presidente Municipal Constitucional

C. YASMÍN JUÁREZ MEDRAN
Síndica Municipal

C. Jesús Antonio Poblete Ortega
Primer Regidor

C. Karla Leticia Gómez Romero
Segunda Regidora

C. Guadalupe Barrera López
Tercer Regidor

C. Karem Cruz Cedillo
Cuarta Regidora

C. Cesar Manuel Michua Millán
Quinto Regidor

C. Wendy Díaz Millán
Sexta Regidora

C. Eloy González Sánchez
Séptimo Regidor



Profr. Jesús Tetatzin Pliego
Secretario de Ayuntamiento

